



DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIÓN 04- octubre-2018

CLAVE: SEM002704  
FOLIO TRÁMITE: 263,301  
NOMBRE: MONTELONGO RODRIGUEZ MARIA DOLORES  
UBICACIÓN: GUILLERMO PRIETO EXTERIOR: ESQUÍ INTERIOR: MORE  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: MORELOS  
CALLE CRUCE 2: GUILLERMO PRIETO  
GIRO: VARIOS ARTICULOS PARA DAMA Y REGALOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)  
IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.  
DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: \$1,178.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31- octubre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	09:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	09:00:18 p
MARTES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	09:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:18 a	A:	09:00:18 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	09:00:18 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:18 a	A:	09:00:18 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	09:00:18 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B



*Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Maria Dolores Montelongo Rodriguez*  
ACEPTO  
MONTELONGO RODRIGUEZ MARIA DOLORES  
SECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jose Alfredo Chavez Castillas*